

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS” (PANASEF), CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017

En la Villa de Madrid, y en la sede de la “Asociación Nacional de Servicios Funerarios” (PANASEF), sita en la Gran Vía, número 6 - 4ª Planta (Edificio Ibercenter), siendo las doce horas y cinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se reúne, en sesión ordinaria, la **Junta de Gobierno de la “ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS” (PANASEF)**, previa convocatoria realizada al efecto por el Sr. Presidente de la Asociación en fecha 15 de marzo de 2017, para deliberar y adoptar los acuerdos procedentes en relación con los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

1º.- Lectura, en su caso, del acta de la reunión de la Junta de Gobierno de la Asociación celebrada el día 25 de enero de 2017.

2º.- Informes y/o propuestas de las Comisiones de Trabajo de PANASEF.

- a) Comisión de Formación.
- b) Comisión de Crecimiento y Difusión.
- c) Comisión de Regulación y Defensa del Sector.

3º.- Informes y/o propuestas de la Presidencia.

- a) Informe sobre la reunión del Consejo (Board) de la EFFS.
- b) Informe sobre la reunión del Comité de Normalización de la EFFS.
- c) Informe sobre la reunión del CTN-190 de AENOR.
- d) Otros asuntos.

4º.- Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de asociados a celebrar en la ciudad de Valencia: Aprobación.

5º.- Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de asociados a celebrar en la ciudad de Valencia: Aprobación.

6º.- Propuesta de modificación de los Estatutos de la Asociación para adaptar los mismos a lo dispuesto en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

7º.- Informes y/o propuestas de la Secretaría General.

- a) Altas y bajas de asociados.
- b) Información sobre la reunión de la Asamblea General de la CEOE.

c) Otros asuntos.

8º.- Formulación de las Cuentas Anuales de la Asociación correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

9º.- Propuesta de aplicación del Resultado del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

10º.- Informes y/o propuestas del Sr. Gerente.

a) "Compliance" penal de PANASEF: Información actualizada.

b) Financiación del CTN 190 de AENOR: Decisiones a adoptar.

c) Contestación recibida sobre los escritos remitidos a las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas.

d) Bases de datos y de jurisprudencia: Decisiones adoptadas.

e) Otros asuntos.

11º.- Situación económico-financiera de la Asociación a 28 de febrero de 2017.

12º.- Ruegos y preguntas.

13º.- Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión o nombramiento de Interventores para su posterior aprobación.

La reunión se celebra bajo la Presidencia de **D. Juan Vicente Sánchez-Araña González**, Presidente de la Asociación, con la asistencia de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno: **D. Juan José López Vivas**, Vicepresidente Primero; **D. Josep M.ª Mons Gallifa**, Vicepresidente Segundo; **D.ª María Ascensión García de Andoín Echevarría**, Tesorera; **D. Juan Carlos Ambrós Durán**, **D. José Vicente Aparicio Ferri**, **D. José M. Canto García**, **D. Juan Jesús Domingo Ramírez**, **D. Francisco Enríquez San Nicolás**, **D. Daniel Palacios Díez**, **D. Bernat Quetglás Tur**, **D. José Romero Sánchez**, **D. Francisco Ruiz Calzada**, **D. José Luís Varela Tabares**, **D. Josep Ventura Ustrell** Vocales; y de **D. Carlos F. Hurtado Martínez**, Secretario General, quien actúa también como Secretario de la Junta.

El Sr. Ambrós Durán (D. Juan Carlos) ostenta también la representación del Vocal de la Junta de Gobierno **D. Fernando Guntiñas Solbes**, según se desprende del escrito de delegación de dicha representación suscrito expresamente por el interesado para esta reunión de la Junta de Gobierno, de fecha 29 de marzo de 2017, que se adjunta como anexo a la presente acta.

El Sr. Canto García (D. José M.) ostenta igualmente la representación del Vocal de la Junta de Gobierno **D. José Antonio de la Fuente Serrano**, según se desprende del escrito de delegación de dicha representación suscrito expresamente por el interesado para esta reunión de la Junta de Gobierno, de fecha 29 de marzo

de 2017, que se adjunta también como anexo a la presente acta.

Excusan su inasistencia los Vocales de la Junta de Gobierno, **D. Carlos Muñoz Muñoz** y **D. Antonio Pesquera Escobar**.

Se encuentra también presente, invitado por la Presidencia, el miembro asociado **D. Jordi Viñas Costa**.

Asisten también a la reunión **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**, Gerente de la Asociación, **D. Carlos Sánchez Martín**, Secretario Técnico de la misma, y **D^a. Reyes Aguilar Morales**, Responsable de Comunicación y Formación.

Estando presentes o representados un total de dieciocho miembros, de los veinte que integran la Junta de Gobierno de la Asociación, la Presidencia declara válidamente constituido dicho órgano de gobierno y procede a la apertura de la sesión.

A continuación, la Junta de Gobierno pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, adoptándose por los presentes los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017.- Por el Sr. Secretario General se da lectura al acta de la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Asociación celebrada el día 25 de enero de 2017, que ha sido aprobada en la propia sesión del citado órgano de gobierno de la Asociación, indicando que una copia de dicha acta ha sido remitida a todos los miembros de la Junta para su constancia y efectos.

2º.- INFORMES Y/O PROPUESTAS DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DE PANASEF.- Con la venia de la Presidencia, intervienen los diferentes Presidentes de las Comisiones de Trabajo de PANASEF, quienes formulan los siguientes informes y/o propuestas:

A) Comisión de Formación.- El Sr. Ventura Ustrell (D. Josep), Presidente de la Comisión, informa a la Junta de Gobierno de las siguientes cuestiones:

- Presentación del Sello/Logo de Formación de PANASEF.- Explica que se ha elegido, de entre las tres propuestas finalistas, la que mejor recoge los valores y características de la formación de PANASEF. El diseño seleccionado es visionado por los asistentes, quienes muestran su conformidad con el mismo.

- Cursos de formación ya impartidos.- Informa sobre los cursos de formación ya impartidos por la Asociación sobre tanatoestética y protocolo funerario, indicando

que los mismos se han realizado en las ciudades de Albacete, Mataró, Barakaldo y Badalona, con un amplio grado de satisfacción por parte de los alumnos que los han realizado.

- Escritos dirigidos a las Comunidades Autónomas solicitando la actualización de la normativa sanitaria mortuoria en materia de tanatopraxia.- Informa que en el mes de febrero se han remitido escritos a las Consejerías de Sanidad de catorce Comunidades Autónomas, solicitando una actualización de la normativa sobre policía sanitaria mortuoria, para incluir en la misma la habilitación, a todas aquellas personas que se encuentren en posesión del certificado profesional de tanatopraxia, para poder realizar las prácticas de conservación transitoria, extracción y embalsamamiento de cadáveres.

Continúa diciendo que se han recibido ya varias contestaciones, en concreto de las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla la Mancha, Aragón y La Rioja, de las cuales se desprende que, o bien se ha procedido ya a modificar la normativa sobre dicha cuestión (Galicia y La Rioja), o se van a realizar los trámites para iniciar tal modificación (Aragón y Castilla-La Mancha).

- Curso de Gestión de Empresas Funerarias.- Informa que el Curso de Gestión de Empresas Funerarias que la Universidad de Barcelona tenía intención de impartir, ha sido cancelado por falta de alumnos suficientes para llevarlo a cabo.

- Reuniones mantenidas con la CEOE.- Informa que se han mantenido diversas reuniones con CEOE Formación para un posible acuerdo en esta materia, cediendo la palabra al Sr. Gerente para que informe sobre esta cuestión.

Interviene el Sr. Gerente de PANASEF, quien dice que en dichas reuniones se ha trasladado a la CEOE la intención de concertar un acuerdo de colaboración en materia de formación, así como la posibilidad de que el Sello de Formación de PANASEF pueda ser avalado por CEOE Formación.

Finaliza diciendo que ambas propuestas se están valorando por CEOE y se espera disponer de una respuesta en breve.

- Criterios de acreditación por PANASEF de la formación en materia funeraria.- Informa que varias empresas asociadas han solicitado que la formación impartida a nivel interno venga acreditada por PANASEF, para lo que la Comisión de Formación ha acordado establecer los criterios de acreditación formativa que habrán de cumplirse por la empresas para obtener dicha acreditación.

Continúa diciendo que dichos criterios tienen que ver con la calidad de la formación a impartir, y que se ha establecido un precio de 300,00 euros por cada acreditación, al objeto de cubrir los costes que dicho proceso represente.

Finaliza diciendo que ya se ha trasladado a las empresas interesadas tanto los criterios de acreditación que han de cumplirse, como el coste de la misma.

- Plan de Formación 2017.- Finaliza su intervención dando diciendo que ya se ha cerrado el “Plan de Formación” de PANASEF para este año 2017, que incluye, además de las acciones formativas ya existentes, nuevas acciones formativas como la impartición de cursos sobre ceremonias civiles o la de habilidades directivas para mandos intermedios y directivos, que se divide en varios módulos, el primero de los cuales se espera dé comienzo en Valencia, el próximo mes de mayo, coincidiendo con FUNERMOSTRA 2017.

Toma la palabra el Sr. Gerente de la Asociación, quien dice el “Plan de Formación 2017” se va a publicitar a lo largo de las próximas semanas, para que tanto las empresas asociadas, como otros posibles interesados que quieran formación de calidad, puedan hacerlo a través de PANASEF.

La Junta de Gobierno, acuerda darse por enterada de la anterior información y que, por el personal de la Sociedad, se dé la máxima difusión a las acciones formativas impulsadas por PANASEF.

B) Comisión de Crecimiento y Difusión.- El Sr. Enríquez San Nicolás (D. Francisco), Presidente de la Comisión, informa a la Junta de Gobierno de que, aun cuando la actividad de la Comisión se ha centrado, en estos últimos meses, en la planificación y presentación del “Fórum PANASEF”, también se han producido avances en otras cuestiones, que expone a continuación:

- Presencia de PANASEF en FUNERMOSTRA 2017.- Informa de cómo será la presencia de PANASEF en FUNERMOSTRA 2017, diciendo que la Asociación será nuevamente la principal patrocinadora del evento, si bien con una significativa reducción en la aportación económica.

Continúa diciendo que se aprovechará la Feria para comunicar el “Fórum PANASEF”, si bien, previamente, se mantendrá una reunión con los representantes de FUNERMOSTRA y de FUNERGA para explicarles el evento. Asimismo se tendrá otra reunión con Revista Funeraria, al objeto de evitar que se solapen las fechas entre el “Forum PANASEF y el Simposio que anualmente organiza dicha publicación.

Finaliza diciendo que, en cuanto a la organización interna de la estancia de los asociados de PANASEF en FUNERMOSTRA, se ha contactado ya con varios hoteles para reservar alojamiento para las empresas asociadas, de manera que, en los próximos días se bloquearán las habitaciones necesarias, de todo lo cual se informará a los asociados.

- Difusión de documentos de la Asociación.- Por último, informa de la difusión de diversos informes, así como del Decálogo del “Código Deontológico del Profesional Funerario”, a través de la Página Web de PANASEF y de las redes sociales.

Interviene el Sr. López Vivas (D. Juan José), quien refiriéndose a la publica-

ción del Decálogo, dice que sería conveniente, con carácter previo, proceder a la revisión del Código Deontológico de PANASEF publicado en dicha Página Web, al objeto de que ambos documentos vayan en la misma línea de contenidos e ideas a transmitir a la sociedad, lo que se acuerda por unanimidad.

C) Comisión de Regulación y Defensa del Sector.- El Sr. López Vivas (D. Juan José), Presidente de la Comisión, informa a la Junta de Gobierno sobre las siguientes cuestiones:

- Reuniones mantenidas con diversos Organismos.- Informa que, desde la última reunión de la Junta de Gobierno, la Comisión ha seguido con su actividad de reuniones y contactos, cada vez más frecuentes y a mayor nivel, con los diversos Organismos, lo que indica que se va avanzando en los cometidos propuestos, exponiendo lo siguiente:

a) Comisión Nacional de Mercados y Competencia.- Se ha remitido a la CNMC copia del informe final sobre el mercado del sector funerario elaborado para PANASEF por HERBERT SMITH AND FREEHILLS, sin que hasta el momento se haya recibido contestación alguna en la sede de la Asociación.

Asimismo, informa de la existencia de una primera sentencia judicial, aún no publicada, en la línea defendida por PANASEF.

b) Ministerio de Economía.- Expone que la noticia más destacada ha sido la aprobación, hace algunas fechas, en la Comisión de Hacienda del Congreso, de la Proposición No de Ley para la bajada del tipo impositivo de IVA de los servicios funerarios al tipo reducido del 10%, lo que supone un gran paso inicial, si bien hay que ser cautos y esperar a que el pleno del Congreso apruebe definitivamente dicha proposición.

Continúa diciendo que, para ello, se está trabajando en cerrar diversas reuniones con los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios en dicha Comisión.

c) Ministerio de Medio Ambiente.- Informa que hace varias semanas se remitió a la Dirección General de Calidad del Aire, dependiente del MAGRAMA, el documento con la opinión de PANASEF respecto de las emisiones en las instalaciones crematorias.

Continúa diciendo que le consta que dicho documento fue recibido con bastante satisfacción, y se nos ha indicado que el mismo se hará llegar a todas las Consejerías de Medio Ambiente de las CCAA para solicitar su opinión.

Expone que, en este intervalo de tiempo, la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental, nos ha hecho llegar un Borrador de Proyecto de Decreto para regular el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminado-

ras de la atmósfera, para que, en trámite de audiencia, nuestra Asociación pueda presentar las alegaciones y sugerencias que considerase oportunas.

Comenta que dicho documento ha sido remitido al Grupo de Trabajo de Medio Ambiente de la Asociación, quien ha elaborado un documento de alegaciones que será presentado en los próximos días y que contiene las observaciones consensuadas al borrador de Proyecto de Decreto, en la misma línea del documento que se remitió hace algunas semanas al MAGRAMA.

d) Ministerio de Justicia y FCM.- Explica la situación en que se encuentran las gestiones realizadas con el Ministerio de Justicia, que no presentan ningún avance, y dice que, por lo que se refiere a las relaciones con la FCM, éstas siguen siendo muy fluidas.

- Reunión con la CEOE.- Informa de las reuniones mantenidas con CEOE, diciendo que cada vez son más y mejores los contactos que se van consiguiendo a través de CEOE con los diversos agentes políticos y económicos, y dice que, en este sentido, está pendiente de concertar una próxima reunión con representantes del Ministerio de Sanidad, a través de la Comisión de Unidad de Mercado de CEOE.

- Notas Técnicas.- Finaliza diciendo que, para dar soporte documental a las diferentes reuniones que se vienen celebrando, así como las que se tienen previsto celebrar próximamente, se han elaborado por la Secretaría una serie de documentos de trabajo (Notas Técnicas) sobre los diferentes aspectos tratados o a tratar en las mismas (Ley Nacional de Servicios Funerarios, Decálogo de Normativa en materia de Sanidad Mortuoria, etc.), para su uso por los representantes de PANASEF, de manera que todos digamos lo mismo en los diferentes ámbitos de actuación.

- Otra información.- Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Gerente de la Asociación, quien dice que, durante las últimas semanas se han mantenido varias reuniones con los Portavoces de Sanidad de diferentes Grupos Parlamentarios (Ciudadanos y PSOE), y que mañana se va a celebrar la reunión con el Portavoz del Partido Popular, diciendo que, si bien, de entrada, tales reuniones no han sido muy satisfactorias, se seguirá insistiendo en las líneas de trabajo establecidas por la Asociación.

La Junta de Gobierno, tras un breve debate, acuerda darse por enterada de las anteriores informaciones.

3º.- **INFORMES Y/O PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA**.- Por el Sr. Presidente se formulan los siguientes informes y/o propuestas:

A) Informe sobre la reunión del Consejo (Board) de la EFFF.- Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Viñas Costa (D. Jordi), quien informa sobre el contenido de la reunión del Board de la EFFF celebrada el pasado día 16 de marzo en Bruselas (Bélgica), a la que compareció acompañado de D. Eduardo

González, quien defendió muy bien los intereses de la Asociación.

Indica que, tras la bienvenida y establecimiento del quorum, y con la ausencia, una vez más, del Presidente de la EFFF por motivos de salud, dio comienzo la reunión explicándose por la Sra. Anke Teraa, nueva Directora de la EFFF, que ya está operativa la nueva Página Web de la Federación, mucho más práctica y dinámica, y se han enviado a todos los miembros las claves para la parte privada en la que se encuentran estudios e informes interesantes a nivel europeo sobre el sector funerario.

Continúa diciendo que se sigue avanzando en la revisión de la Norma UNE 15017, si bien la misma no se ve demasiado operativa desde el Board. No obstante, se acordó que la EFFF contribuya más a la elaboración de dicha Norma en materia de formación y en el Anexo D de la misma. En este sentido, la Sra. Anke Teraa remitirá el borrador del documento a todos los miembros del Board para que, antes del 30 de abril de 2017, se aporten los comentarios y mejoras que se estimen convenientes sobre la misma.

En relación con la Asamblea General de la EFFF, a celebrar en Portugal el próximo mes de octubre, indica que es muy posible que haya un cambio de fechas, ya que las inicialmente previstas coinciden con una convención médica importante y se prevén problemas de alojamiento. Las nuevas fechas se comunicarán tan pronto como sea posible.

Expone que, en dicha Asamblea, se va a proceder a la elección del nuevo Board, y para ello se deberá remitir desde cada Asociación o Federación Nacional un formulario manifestando su intención de optar a un puesto en la Junta, con un breve currículum del candidato propuesto por cada país, para su difusión entre los miembros de la EFFF. Asimismo, todas las candidaturas serán difundidas a través de la Página Web de la EFFF.

Informa que se habló en la reunión de la posibilidad de incrementar la cuota para los miembros individuales (actualmente hay 60 miembros individuales), al objeto de adaptar su cuantía a la que tienen establecidas organizaciones similares.

En este punto, D. Eduardo González explicó que, antes de proceder a incrementar la cuota, debería de establecerse la necesidad de dicho incremento bien por motivos presupuestarios o bien para afrontar nuevos servicios, acordándose que se justificase documentalmente los motivos y la necesidad de aumento de las cuotas individuales para su consideración por el Board.

Finaliza diciendo que, en el apartado de otros asuntos, se informó, en primer lugar, que la reunión del Board prevista para el próximo mes de mayo en Valencia (con motivo de la Feria FUNERMOSTRA) se ha pospuesto por motivos de agenda de varios miembros del Board. Asimismo, se comunicó que ha finalizado la 3ª edición del Master FUSEMBA, y que no se han recibido propuestas alternativas por parte de la UB para continuar con este formato o con un nuevo formato.

Finalizada la intervención del Sr. Viñas Costa, toma de nuevo la palabra el Sr. Presidente para agradecerle su intervención, diciendo que los miembros de la Junta de Gobierno tienen a su disposición un informe escrito, más detallado, sobre lo acontecido en la reunión de Bruselas del Board de la EFFS, elaborado por el Sr. Viñas Costa.

La Junta de Gobierno acuerda darse por enterada de la anterior información.

B) Informe sobre la reunión del Comité de Normalización de la EFFS.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Mons Gallifa (D. Josep M.^a), quien da cuenta de las cuestiones debatidas en la reunión de trabajo del CEN/TC 448 celebrada durante los días 16 y 17 de marzo de 2017 en el CEN-CENELEC Management Centre de Bruselas, para debatir la actualización de la Norma EN-15017: 2005.

Expone que la reunión estuvo presidida por D. Fabian Lenzen, actuando como Secretaria la Sra. Anke Teraa, y que el objetivo de la reunión fue tomar en consideración las distintas propuestas recibidas por parte de los miembros del Comité al borrador del texto de la norma UNE-15017, lo que se llevó a efecto.

Comenta que queda pendiente el capítulo de formación, que se redactará por una Comisión creada para ello. Dicha Comisión propondrá un documento que se enviará al resto del Comité para que se aporten comentarios y sugerencias.

Expone que considera conveniente que dicho documento se revise tanto por el CTN-190 de AENOR-UNE, así como por la Comisión de Formación de PANASEF, para su valoración y posibles observaciones al mismo.

Finaliza diciendo que la próxima reunión se celebrará durante los días 13 y 14 de septiembre en la ciudad de Dusseldorf para analizar los comentarios recibidos e intentar cerrar definitivamente el documento. De esta manera la Norma quedaría ya con una redacción definitiva, pendiente del periodo de información pública, antes de su aprobación, estimándose que la misma podría entrar en vigor a finales de 2018.

C) Informe sobre la reunión del CTN 190 de AENOR-UNE. Con la venia de la Presidencia, toma de nuevo la palabra el Sr. Mons Gallifa (D. Josep M.^a), quien informa a los miembros de la Junta de Gobierno del contenido de la reunión celebrada por el Comité Técnico de Normalización de AENOR el pasado día 28 de febrero de 2017 en Madrid.

Explica que en la reunión estuvieron presentes 12 personas y se recibieron 8 delegaciones. El objetivo de la reunión fue:

a) Concluir el documento de la norma UNE-190001 Ataúdes: Terminología,

clasificación y características técnicas.

b) Concluir el documento de la norma UNE-190002. Ataúdes: Métodos de Ensayo.

Expone que se dieron por concluidos ambos documentos y que los mismos se han remitido a todos los miembros del Comité CTN/190 para su última revisión. Una vez que el CTN dé el visto bueno final a dichos documentos, los mismos serán objeto de información pública para que cualquier persona pueda hacer alegaciones. Terminado el periodo de alegaciones públicas, y resueltas las mismas, los documentos se aprobarán de forma definitiva.

Continúa diciendo que en la reunión se aprobó el cambio de Presidente del Comité, por lo que D. José-Vicente Aparicio Ferri ha sustituido a D. Pedro Herranz Duque como Presidente del CTN 190. Se agradecieron al Sr. Herranz Duque los servicios prestados durante el tiempo que ha estado presidiendo el Comité.

Informa que, asimismo, el Comité hizo un especial reconocimiento a D. Gabino Abánades Guerrero, quien ha dejado la Secretaría del Comité después de muchos años de intenso trabajo y dedicación, aunque seguirá ligado al CTN 190 a título particular pues, dada su experiencia y conocimiento del sector, se solicitó al Sr. Gabino Abánades su continuidad dentro del Comité en calidad de Vocal, lo que éste aceptó, agradeciendo la confianza en él depositada.

Finaliza diciendo que está previsto presentar la versión final de cada una de estas Normas en la Feria FUNERMOSTRA 2017 a celebrar el próximo mes de mayo, y para ello se ha contactado con AENOR-UNE, al objeto de que designen un técnico experto para dicho cometido.

Tras un breve debate, la Junta de Gobierno acuerda darse por enterada de la información facilitada por el Sr. Mons Gallifa, acordando que por la Secretaría Técnica se remitan los borradores de las citadas Normas al Grupo de Trabajo de Medio Ambiente de PANASEF, al objeto de su valoración.

D) Otros asuntos.- El Sr. Presidente expone que sería oportuno aprovechar la Feria FUNERMOSTRA 2017, que constituye un punto de encuentro del sector, para, a lo largo de la misma, realizar un merecido homenaje y agradecimiento por el gran trabajo realizado a las personas que, en los últimos meses, han causado baja en la Junta de Gobierno por diferentes causas.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta formulada por la Presidencia.

4º.- CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS A CELEBRAR EN LA CIUDAD DE VALENCIA: APROBACIÓN.- La Presidencia indica que, como viene siendo costumbre, la Asociación aprovechará la cele-

bración de la Feria FUNERMOSTRA 2017 para celebrar en el seno de la misma su Asamblea General Ordinaria de asociados, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en los vigentes Estatutos de la Asociación aprobar la correspondiente convocatoria.

Tras un breve debate, la Junta de Gobierno adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convocar reunión ordinaria de la Asamblea General de asociados de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS (PANASEF), a celebrar en la ciudad de Valencia, en la Sala Ausias March de la Feria Internacional de Productos y Servicios Funerarios (FUNERMOSTRA), sita en la Avda. de las Ferias s/nº de la citada ciudad, el próximo día 25 de mayo de 2017, jueves, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar igualmente los asuntos a incluir en el Orden del Día de la citada reunión ordinaria de la Asamblea General, que serán los siguientes:

“1º.- Dación de cuenta del acta de la sesión ordinaria de la Asamblea General de asociados celebrada en Bilbao el día 27 de mayo de 2016.

2º.- Designación de Interventores del Acta de la presente reunión de la Asamblea General.

3º.- Informe del Sr. Presidente de la Asociación.

4º.- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016: Dación de cuenta.

5º.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Resultados), así como, en su caso, del Informe de Gestión, del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

6º.- Aplicación del Resultado del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

7º.- Aprobación, si procede, de la gestión de la Junta de Gobierno correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

8º.- Ratificación de D. José Luis Varela Tabares, D. Daniel Palacios Díez y D. Josep M.ª Mons Gallifa como miembros de la Junta de Gobierno de PANASEF, conforme a lo prevenido en el artículo 13º.7 de los Estatutos de la Asociación.

9º.- Ruegos y preguntas.”

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Asociación para que apruebe la correspondiente convocatoria, que deberá ser notificada a los asociados en los términos y plazos previstos en los vigentes Estatutos de la Asociación.”

5º.- CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS A CELEBRAR EN LA CIUDAD DE VALENCIA: APROBACIÓN.- la Presidencia indica que, transcurridos cuatro años desde la elección de la actual Junta de Gobierno de la Asociación, procede la convocatoria de elecciones para la

constitución de la nueva Junta de Gobierno, tal y como establece el artículo 9º de los Estatutos de PANASEF, elecciones que se deberán desarrollar en el seno de una Asamblea General convocada expresamente para ello.

Finaliza diciendo que, puesto que va a ser necesario convocar una Asamblea General extraordinaria para la aprobación, en su caso, de la modificación de los Estatutos de la Asociación que hoy se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno (punto 6º del Orden del Día de la sesión), propone que en el Orden del Día de dicha Asamblea General se incluya también la elección de los miembros de la nueva Junta de Gobierno.

Tras un breve debate, la Junta de Gobierno adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de reunión extraordinaria de la Asamblea General de asociados de PANASEF, que tendrá lugar en la ciudad de Valencia el próximo día 25 de mayo de 2017, jueves, a las 17:45 horas en primera convocatoria, y a las 18:15 horas en segunda convocatoria, en la “Sala Ausias March” de la Feria Internacional de Productos y Servicios Funerarios (FUNERMOSTRA), sita en la Avda. de las Ferias s/nº de la citada ciudad, sometiendo a la consideración de la misma, entre otras cuestiones:

a) La aprobación, en su caso, de la modificación de los artículos 5º.1, 12º.3, 18º, así como del Capítulo VI (artículos 32º y 33º) y Disposición Transitoria Única de los Estatutos de la Asociación, al objeto de adaptar los mismos a lo dispuesto en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

b) La celebración de elecciones para proceder a la renovación de la los órganos de gobierno y representación de la Asociación, conforme lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos de la Asociación.

SEGUNDO.- En su consecuencia, aprobar la convocatoria de la citada Asamblea General extraordinaria de asociados, que se desarrollará de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

“1º.- Designación de Interventores del Acta de la presente reunión de la Asamblea General.

2º.- Propuesta de modificación de los artículos 5º.1, 12º.3, 18º, así como del Capítulo VI (artículos 32º y 33º) y Disposición Transitoria Única de los Estatutos de la Asociación, adaptando los mismos a lo dispuesto en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales: Aprobación.

3º.- Renovación de la Junta de Gobierno por finalización de su mandato, y elección de los nuevos miembros de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 9º, 10º.6, apartado d), 11º, y 13º de los vigentes Estatutos de la Asociación.”

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Asociación para que apruebe la correspondiente convocatoria, que deberá ser notificada a los asociados en los tér-

minos y plazos previstos en los vigentes Estatutos de la Asociación.”

6º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA ADAPTAR LOS MISMOS A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 416/2015, DE 29 DE MAYO, SOBRE DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES.- La Presidencia da cuenta de la propuesta de modificación de los Estatutos de la Asociación formulada por la Secretaría General en fecha 15 de marzo de 2017, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario General de la Asociación.

Interviene, a continuación, el Sr. Secretario General, quien explica los motivos que justifican la modificación que se propone, que no son otros que, en primer lugar, adaptar los Estatutos de la Asociación a lo dispuesto en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, dando cumplimiento al requerimiento hecho en este sentido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, aprovechando tal modificación para, en segundo lugar, redefinir la figura del Secretario General en la nueva etapa de profesionalización de la Secretaría de la Asociación que se va a iniciar con la renovación de la Junta de Gobierno a realizar el próximo mes de mayo en la Asamblea General extraordinaria a celebrar en Valencia.

Conforme a ello, la Junta de Gobierno conoce la propuesta de modificación de Estatutos elaborada por la Secretaría General de la Asociación, que seguidamente se transcribe:

“Asunto: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA SU ADAPTACIÓN A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 416/2015, DE 29 DE MAYO, SOBRE DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES.

1. Antecedentes

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) del día 20 de junio de 2015 se publicó el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, que desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, mediante la implantación de la administración electrónica en la totalidad del procedimiento administrativo de depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Dicho Real Decreto crea una base de datos central de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, cuya gestión corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y que estará integrada por la información remitida por las oficinas públicas de depósito de estatutos.

El citado Real Decreto, que entró en vigor a los tres meses a contar desde su publicación (20 de septiembre de 2015), deroga expresamente el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical.

La Disposición adicional cuarta de dicha norma dispone que

“En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de este real decreto, las oficinas públicas de depósito de estatutos deberán incorporar a su correspondiente depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos los datos identificativos de las organizaciones sindicales y empresariales cuyos estatutos obran en su poder, así como la referencia de las actuaciones realizadas hasta la fecha y el último texto depositado.

*Si en dicho proceso se detectara el depósito de los estatutos de organizaciones no comprendidas en el artículo 1 o que no cumplen los requisitos previstos en el artículo 5.2 b) 7.º, **la oficina pública competente solicitará su adaptación conforme a lo previsto en el artículo 7.4.**”*

De acuerdo con ello, se ha recibido en esta Asociación requerimiento del Servicio de la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, solicitando la adaptación de los Estatutos de la Asociación a lo dispuesto en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

2. Modificaciones a realizar en los Estatutos de PANASEF

La adaptación de los actuales Estatutos de PANASEF al Real Decreto mencionado afecta a las siguientes cuestiones:

1ª) Deberá dejarse claro en los Estatutos de la Asociación que únicamente se incluyen en el ámbito de la misma empresarios con trabajadores a su cargo, esto es, quedando excluidos los trabajadores autónomos, considerando el Ministerio que dicha exigencia se desprende del ámbito de aplicación tanto de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, como del ámbito de la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Ello exige la modificación del artículo 5º de los vigentes Estatutos de la Asociación.

2ª) Deberá dejarse claro en los Estatutos de la Asociación cuál es el régimen de fusión y disolución de la misma, así como, en este último caso, el destino del patrimonio de la asociación, destino éste que no puede desvirtuar el carácter no lucrativo de las organizaciones sindicales y empresariales.

Ello es un exigencia que se contiene en el apartado 5º del artículo 5.2,b) del Real Decreto 416/2015 tantas veces mencionado.

Ello exige, a nuestro juicio, modificar el Capítulo VI en los actuales Estatutos, cambiando su denominación, e incluyendo en el mismo la regulación tanto del régimen de fusión (que actualmente no está regulado), como del régimen de disolución (actualmente regulado en el artículo 32º) y recogiendo en dicho régimen el destino del patrimonio de la Asociación en caso de disolución, con la limitación anteriormente señalada.

Adicionalmente, y aprovechando la necesidad de modificación de los Estatutos para adaptar los mismos a la mencionada norma legal, se plantea por esta Secretaría General la modificación de los citados Estatutos para hacer compatible la figura del Secretario General actualmente contemplada en los mismos, con la del Gerente de la Asociación, de manera que el día a día de la Patronal recaiga en una única figura, que debe estar profesionalizada, dado que ese ha sido el objetivo de la Asociación cuando se optó por la contratación del actual Gerente.

Ello supondría la modificación de los artículos 12º.3 y 18º de los Estatutos, contemplando la figura del Secretario General como una figura de consenso, ajeno a la Junta de Gobierno de la Asociación, en cuanto que no será elegido como miembro de dicha Junta de Gobierno por la Asamblea General, de manera que dicho cargo recaiga en un profesional con la cualificación suficiente para ello.

Como consecuencia de ello, se modifica el número de miembros de la Junta de Gobierno.

En consecuencia, se propone por esta Secretaría General la modificación de los vigentes Estatutos de la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS" (PANASEF), tanto para su adaptación a lo dispuesto en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, como para clarificar la organización interna de la Patronal, en los siguientes términos:

Primero.- Modificar el punto 1 del artículo 5º de los actuales Estatutos de la Asociación, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º.- CONDICIÓN

1. La ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS estará integrada por las personas físicas y jurídicas, legalmente establecidas, que tengan la condición de empresario con trabajadores a su cargo, esto es, excluidos los trabajadores autónomos, cuyo objeto social sea uno o varios de los que a continuación se indican:

- a) La prestación de servicios funerarios.
- b) La prestación de servicios de cementerio y/o crematorio.
- (...)"

Segundo.- Modificar el Capítulo VI de los actuales Estatutos de la Asociación, cuya denominación cambiaría, pasando a denominarse "**DE LA FUSIÓN Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN**", y que constaría de dos artículos, los artículos 32º y 33º, en lugar de un solo artículo (el actual artículo 32º), de manera que **el nuevo artículo 32º regularía el régimen de fusión**, mientras que **el artículo 33º regularía el régimen de disolución**, incluyendo el destino del patrimonio en tal supuesto.

Conforme a ello, dicho Capítulo quedaría redactado de la siguiente forma:

CAPÍTULO VI

DE LA FUSIÓN Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 32º.- FUSIÓN

1. La fusión de la Asociación con otra u otras asociaciones solo será posible en el caso de que éstas persigan las mismas finalidades que la PANASEF.

2. En el supuesto de que sea posible dicha fusión, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los acuerdos de fusión requerirán el voto favorable de la Junta de Gobierno, que deberá ser adoptado por las dos terceras partes del número legal de miembros de la misma.

b) Posteriormente, los acuerdos de fusión deberán someterse a la consideración de la

Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, reunida exclusivamente para tratar dicho asunto, exigiéndose para su aprobación las cuatro quintas partes de los asistentes a la citada Asamblea General Extraordinaria.

3. Acordada la fusión con arreglo al procedimiento anteriormente señalado, la Junta de Gobierno de la Asociación adoptará las medidas y acuerdos complementarios que sean necesarios para ejecutar los acuerdos de fusión aprobados por la Asamblea General.

Artículo 33º.- DISOLUCIÓN

1. La Asociación, que se constituye por tiempo indefinido, podrá disolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal finalidad.
- b) Por cumplimiento, desaparición o alteración de los fines para los que se constituyó la Asociación.
- c) Por imposibilidad económica para sostener o mantener los servicios y fines de la asociación.

2. La disolución de la Asociación requerirá el acuerdo previo de la Junta de Gobierno, adoptado por las dos terceras partes del número legal de miembros de la misma.

3. Posteriormente, el acuerdo de disolución deberá someterse a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, reunida exclusivamente para tratar dicho asunto, debiendo adoptarse el mismo, como mínimo, por las cuatro quintas partes de los asistentes a la citada Asamblea General Extraordinaria.

El acuerdo que se adopte resolverá sobre el destino que habrá de darse al haber líquido de la Asociación, que deberá ser alguno de los previstos en el apartado 5 de este artículo.

4. En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria que la acuerde designará una Comisión Liquidadora integrada por cinco miembros, quien procederá en, primer lugar, a la cancelación de las obligaciones de la Asociación y a hacer líquidos los bienes y propiedades de la misma.

5. Una vez satisfechas todas las obligaciones, el haber líquido se destinará a alguna de las siguientes finalidades:

- a) A otra asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que persiga las mismas finalidades que la PANASEF.
- b) A cualquier asociación, legalmente constituida, cuyos fines sean la investigación en la lucha contra las enfermedades humanas.
- c) A cualquier fundación o entidad benéfica legalmente constituida.”

Tercero.- Conforme a lo expuesto, modificar los artículos 12º.3 y 18º de los actuales Estatutos, dando a los mismos la siguiente redacción:

Artículo 12º.- LA JUNTA DE GOBIERNO

(...)

3. Los componentes de la Junta de Gobierno, elegirán entre ellos, los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Tesorero.

Asimismo, designarán al Secretario General de la Asociación en los términos establecidos en estos Estatutos. El Secretario General formará parte de la Junta de Gobierno de la Asociación con voz, pero sin voto.

(...)"

Artículo 18º.- EL SECRETARIO GENERAL

1. El cargo de Secretario General deberá recaer en un profesional de reconocida experiencia en el Sector o en el campo de la gestión empresarial o administrativa, sin que el mismo tenga que ser obligatoriamente miembro de la Asociación.

2. Su nombramiento, contratación y remoción corresponde a la Junta de Gobierno de la Asociación, a propuesta de su Presidente.

Para ser elegida, la persona designada como Secretario General deberá contar con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes a la reunión y que representen, además, las dos terceras partes del número legal de miembros de la misma.

3. El Secretario General será el responsable inmediato de la gestión administrativa de la Asociación, en los términos previstos en estos Estatutos.

En su actuación seguirá las directrices que establezca la Junta de Gobierno.

4. Serán funciones del Secretario General, entre otras:

a) Actuar como Secretario de la Asociación con arreglo a lo prevenido en estos Estatutos, y por tanto, como Secretario de las reuniones que celebren los órganos de gobierno de la Asociación, levantando acta de dichas reuniones.

b) Dirigir la gestión ordinaria de la Asociación, ejecutando los acuerdos de los órganos de gobierno de la misma e impulsando las actividades propias de la PANASEF.

A tal efecto, el Secretario General dispondrá de las facultades genéricas y específicas que expresamente le confiera la Junta de Gobierno de la Asociación.

c) Disponer de los fondos de la Asociación en los términos establecidos por la Junta de Gobierno.

d) Expedir las certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación, con el visto bueno del Presidente.

e) Asesorar a la Junta de Gobierno y demás órganos de la Asociación, emitiendo los informes necesarios para ello.

f) Aquellas otras que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno o por los restantes órganos de la Asociación.

5. Corresponde también al Secretario General la custodia de los Libros de Actas de la Asociación, así como la llevanza del Libro Registro de Socios.

6. El Secretario General podrá ser removido de su cargo, en cualquier momento, por la Junta de Gobierno de la Asociación, siendo necesario para ello el acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

7. En caso de enfermedad, renuncia, cese o cualquier otra causa que implique la ausencia

del Secretario General, la Junta de Gobierno designará la persona que, de modo transitorio o provisional, deba desempeñar el cargo de Secretario General.”

Cuarto.- Se da nueva redacción a la Disposición Transitoria Única de los Estatutos, dejando claro que dicho número corresponde a los miembros de la Junta de Gobierno, elegidos por la Asamblea General, que disponen de voz y de voto en dicho órgano de gobierno.

Dicha disposición queda redactada de la siguiente forma:

“Disposición Transitoria Única.- NÚMERO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Se establece en 21 (VEINTIUNO) el número de miembros de la Junta de Gobierno de la Asociación que disponen de voz y de voto en dicho órgano de gobierno. El citado número se mantendrá hasta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12º.2 de estos Estatutos, no se adopte por la Asamblea General nuevo acuerdo al respecto.”

3. Propuesta que se formula

En consecuencia, se propone por esta Secretaría General:

“Primero.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 31º.1 de los actuales Estatutos de la Asociación, por esa Junta de Gobierno se apruebe la modificación de los artículos 5º.1, 12º.3, 18º, así como el Capítulo VI de los vigentes Estatutos de las PANASEF, dando a los mismos la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- CONDICIÓN

1. La ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS estará integrada por las personas físicas y jurídicas, legalmente establecidas, que tengan la condición de empresario con trabajadores a su cargo, esto es, excluidos los trabajadores autónomos, cuyo objeto social sea uno o varios de los que a continuación se indican:

a) La prestación de servicios funerarios.

b) La prestación de servicios de cementerio y/o crematorio.

(...)”

“Artículo 12º.- LA JUNTA DE GOBIERNO

(...)”

3. Los componentes de la Junta de Gobierno, elegirán entre ellos, los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Tesorero.

Asimismo, designarán al Secretario General de la Asociación en los términos establecidos en estos Estatutos. El Secretario General formará parte de la Junta de Gobierno de la Asociación con voz, pero sin voto.

(...)”

“Artículo 18º.- EL SECRETARIO GENERAL

1. El cargo de Secretario General deberá recaer en un profesional de reconocida experiencia en el Sector o en el campo de la gestión empresarial o administrativa, sin que el mismo tenga que

ser obligatoriamente miembro de la Asociación.

2. Su nombramiento, contratación y remoción corresponde a la Junta de Gobierno de la Asociación, a propuesta de su Presidente.

Para ser elegida, la persona designada como Secretario General deberá contar con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes a la reunión y que representen, además, las dos terceras partes del número legal de miembros de la misma.

3. El Secretario General será el responsable inmediato de la gestión administrativa de la Asociación, en los términos previstos en estos Estatutos.

En su actuación seguirá las directrices que establezca la Junta de Gobierno.

4. Serán funciones del Secretario General, entre otras:

a) Actuar como Secretario de la Asociación con arreglo a lo prevenido en estos Estatutos, y por tanto, como Secretario de las reuniones que celebren los órganos de gobierno de la Asociación, levantando acta de dichas reuniones.

b) Dirigir la gestión ordinaria de la Asociación, ejecutando los acuerdos de los órganos de gobierno de la misma e impulsando las actividades propias de la PANASEF.

A tal efecto, el Secretario General dispondrá de las facultades genéricas y específicas que expresamente le confiera la Junta de Gobierno de la Asociación.

c) Disponer de los fondos de la Asociación en los términos establecidos por la Junta de Gobierno.

d) Expedir las certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación, con el visto bueno del Presidente.

e) Asesorar a la Junta de Gobierno y demás órganos de la Asociación, emitiendo los informes necesarios para ello.

f) Aquellas otras que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno o por los restantes órganos de la Asociación.

5. Corresponde también al Secretario General la custodia de los Libros de Actas de la Asociación, así como la llevanza del Libro Registro de Socios.

6. El Secretario General podrá ser removido de su cargo, en cualquier momento, por la Junta de Gobierno de la Asociación, siendo necesario para ello el acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

7. En caso de enfermedad, renuncia, cese o cualquier otra causa que implique la ausencia del Secretario General, la Junta de Gobierno designará la persona que, de modo transitorio o provisional, deba desempeñar el cargo de Secretario General.”

“CAPÍTULO VI

DE LA FUSIÓN Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 32º.- FUSIÓN

1. La fusión de la Asociación con otra u otras asociaciones solo será posible en el caso de que éstas persigan las mismas finalidades que la PANASEF.

2. En el supuesto de que sea posible dicha fusión, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los acuerdos de fusión requerirán el voto favorable de la Junta de Gobierno, que deberá ser adoptado por las dos terceras partes del número legal de miembros de la misma.

b) Posteriormente, los acuerdos de fusión deberán someterse a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, reunida exclusivamente para tratar dicho asunto, exigiéndose para su aprobación las cuatro quintas partes de los asistentes a la citada Asamblea General Extraordinaria.

3. Acordada la fusión con arreglo al procedimiento anteriormente señalado, la Junta de Gobierno de la Asociación adoptará las medidas y acuerdos complementarios que sean necesarios para ejecutar los acuerdos de fusión aprobados por la Asamblea General.

Artículo 33º.- DISOLUCIÓN

1. La Asociación, que se constituye por tiempo indefinido, podrá disolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal finalidad.

b) Por cumplimiento, desaparición o alteración de los fines para los que se constituyó la Asociación.

c) Por imposibilidad económica para sostener o mantener los servicios y fines de la asociación.

2. La disolución de la Asociación requerirá el acuerdo previo de la Junta de Gobierno, adoptado por las dos terceras partes del número legal de miembros de la misma.

3. Posteriormente, el acuerdo de disolución deberá someterse a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, reunida exclusivamente para tratar dicho asunto, debiendo adoptarse el mismo, como mínimo, por las cuatro quintas partes de los asistentes a la citada Asamblea General Extraordinaria.

El acuerdo que se adopte resolverá sobre el destino que habrá de darse al haber líquido de la Asociación, que deberá ser alguno de los previstos en el apartado 5 de este artículo.

4. En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria que la acuerde designará una Comisión Liquidadora integrada por cinco miembros, quien procederá en, primer lugar, a la cancelación de las obligaciones de la Asociación y a hacer líquidos los bienes y propiedades de la misma.

5. Una vez satisfechas todas las obligaciones, el haber líquido se destinará a alguna de las siguientes finalidades:

a) A otra asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que persiga las mismas finalidades que la PANASEF.

b) A cualquier asociación, legalmente constituida, cuyos fines sean la investigación en la lucha contra las enfermedades humanas.

c) A cualquier fundación o entidad benéfica legalmente constituida.”

Segundo.- Asimismo, se modifica la Disposición Transitoria Única de los Estatutos

de la Asociación, relativa al número de miembros de la Junta de Gobierno, que queda redactada de la siguiente forma:

Disposición Transitoria Única.- NÚMERO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Se establece en 21 (VEINTIUNO) el número de miembros de la Junta de Gobierno de la Asociación que disponen de voz y de voto en dicho órgano de gobierno. El citado número se mantendrá hasta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12º.2 de estos Estatutos, no se adopte por la Asamblea General nuevo acuerdo al respecto.”

Tercero.- Proponer la aprobación de dichas modificaciones estatutarias a la Asamblea General Extraordinaria que se convoque al efecto, quien deberá aprobar las mismas con el quorum establecido en el apartado 2 del artículo 31º de los vigentes Estatutos.”

El acuerdo de la Junta de Gobierno deberá adoptarse por las dos terceras partes del número legal de miembros de la misma, lo que implica que deberán votar a favor del mismo un mínimo de catorce miembros.

Esta es la propuesta que se formula por esta Secretaría General, sin perjuicio de criterio mejor fundamentado en Derecho.”

Seguidamente, se abre un debate sobre dicha propuesta, tras el cual la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes y representados en la reunión, aprobar las modificaciones propuestas por la Secretaría General en su propuesta de fecha 15 de marzo de 2017, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 31º.1 de los actuales Estatutos de la Asociación, aprobar la modificación de los artículos 5º.1, 12º.3, 18º, así como el Capítulo VI (artículos 32º y 33º) y la Disposición Transitoria Única de los vigentes Estatutos de la PANASEF, dando a los mismos la siguiente redacción:

Artículo 5º.- CONDICIÓN

1. La ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS estará integrada por las personas físicas y jurídicas, legalmente establecidas, que tengan la condición de empresario con trabajadores a su cargo, esto es, excluidos los trabajadores autónomos, cuyo objeto social sea uno o varios de los que a continuación se indican:

- a) La prestación de servicios funerarios.
- b) La prestación de servicios de cementerio y/o crematorio.

(...)

Artículo 12º.- LA JUNTA DE GOBIERNO

(...)

3. Los componentes de la Junta de Gobierno, elegirán entre ellos, los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Tesorero.

Asimismo, designarán al Secretario General de la Asociación en los términos establecidos

en estos Estatutos. El Secretario General formará parte de la Junta de Gobierno de la Asociación con voz, pero sin voto.

(...)"

Artículo 18º.- EL SECRETARIO GENERAL

1. El cargo de Secretario General deberá recaer en un profesional de reconocida experiencia en el Sector o en el campo de la gestión empresarial o administrativa, sin que el mismo tenga que ser obligatoriamente miembro de la Asociación.

2. Su nombramiento, contratación y remoción corresponde a la Junta de Gobierno de la Asociación, a propuesta de su Presidente.

Para ser elegida, la persona designada como Secretario General deberá contar con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes a la reunión y que representen, además, las dos terceras partes del número legal de miembros de la misma.

3. El Secretario General será el responsable inmediato de la gestión administrativa de la Asociación, en los términos previstos en estos Estatutos.

En su actuación seguirá las directrices que establezca la Junta de Gobierno.

4. Serán funciones del Secretario General, entre otras:

a) Actuar como Secretario de la Asociación con arreglo a lo prevenido en estos Estatutos, y por tanto, como Secretario de las reuniones que celebren los órganos de gobierno de la Asociación, levantando acta de dichas reuniones.

b) Dirigir la gestión ordinaria de la Asociación, ejecutando los acuerdos de los órganos de gobierno de la misma e impulsando las actividades propias de la PANASEF.

A tal efecto, el Secretario General dispondrá de las facultades genéricas y específicas que expresamente le confiera la Junta de Gobierno de la Asociación.

c) Disponer de los fondos de la Asociación en los términos establecidos por la Junta de Gobierno.

d) Expedir las certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación, con el visto bueno del Presidente.

e) Asesorar a la Junta de Gobierno y demás órganos de la Asociación, emitiendo los informes necesarios para ello.

f) Aquellas otras que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno o por los restantes órganos de la Asociación.

5. Corresponde también al Secretario General la custodia de los Libros de Actas de la Asociación, así como la llevanza del Libro Registro de Socios.

6. El Secretario General podrá ser removido de su cargo, en cualquier momento, por la Junta de Gobierno de la Asociación, siendo necesario para ello el acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

7. En caso de enfermedad, renuncia, cese o cualquier otra causa que implique la ausencia del Secretario General, la Junta de Gobierno designará la persona que, de modo transitorio o provisional, deba desempeñar el cargo de Secretario General."

“CAPÍTULO VI **DE LA FUSIÓN Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

Artículo 32°.- FUSIÓN

1. La fusión de la Asociación con otra u otras asociaciones solo será posible en el caso de que éstas persigan las mismas finalidades que la PANASEF.

2. En el supuesto de que sea posible dicha fusión, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los acuerdos de fusión requerirán el voto favorable de la Junta de Gobierno, que deberá ser adoptado por las dos terceras partes del número legal de miembros de la misma.

b) Posteriormente, los acuerdos de fusión deberán someterse a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, reunida exclusivamente para tratar dicho asunto, exigiéndose para su aprobación las cuatro quintas partes de los asistentes a la citada Asamblea General Extraordinaria.

3. Acordada la fusión con arreglo al procedimiento anteriormente señalado, la Junta de Gobierno de la Asociación adoptará las medidas y acuerdos complementarios que sean necesarios para ejecutar los acuerdos de fusión aprobados por la Asamblea General.

Artículo 33°.- DISOLUCIÓN

1. La Asociación, que se constituye por tiempo indefinido, podrá disolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal finalidad.

b) Por cumplimiento, desaparición o alteración de los fines para los que se constituyó la Asociación.

c) Por imposibilidad económica para sostener o mantener los servicios y fines de la asociación.

2. La disolución de la Asociación requerirá el acuerdo previo de la Junta de Gobierno, adoptado por las dos terceras partes del número legal de miembros de la misma.

3. Posteriormente, el acuerdo de disolución deberá someterse a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, reunida exclusivamente para tratar dicho asunto, debiendo adoptarse el mismo, como mínimo, por las cuatro quintas partes de los asistentes a la citada Asamblea General Extraordinaria.

El acuerdo que se adopte resolverá sobre el destino que habrá de darse al haber líquido de la Asociación, que deberá ser alguno de los previstos en el apartado 5 de este artículo.

4. En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria que la acuerde designará una Comisión Liquidadora integrada por cinco miembros, quien procederá en, primer lugar, a la cancelación de las obligaciones de la Asociación y a hacer líquidos los bienes y propiedades de la misma.

5. Una vez satisfechas todas las obligaciones, el haber líquido se destinará a alguna de las siguientes finalidades:

a) A otra asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que persiga las mismas

finalidades que la PANASEF.

b) A cualquier asociación, legalmente constituida, cuyos fines sean la investigación en la lucha contra las enfermedades humanas.

c) A cualquier fundación o entidad benéfica legalmente constituida.”

“Disposición Transitoria Única.- NÚMERO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Se establece en 21 (VEINTIUNO) el número de miembros de la Junta de Gobierno de la Asociación que disponen de voz y de voto en dicho órgano de gobierno. El citado número se mantendrá hasta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12º.2 de estos Estatutos, no se adopte por la Asamblea General nuevo acuerdo al respecto.”

SEGUNDO.- Proponer a la Asamblea General extraordinaria de asociados, expresamente convocada al efecto, la aprobación de las modificaciones anteriormente transcritas en su propios términos.

TERCERO.- Inscribir las citadas modificaciones en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a los efectos procedentes.”

El Sr. Secretario General hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31º.1 de los vigentes Estatutos de la Asociación, que las anteriores modificaciones han sido aprobadas por un total de dieciocho miembros de la Junta de Gobierno presentes y representados en la reunión, y que dicho número es superior a las dos terceras partes del número legal de miembros de la citada Junta de Gobierno, por lo que el acuerdo adoptado cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

7º.- **INFORMES Y/O PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL.-** Por el Sr. Secretario General se formulan los siguientes informes y/o propuestas,

A) Altas y bajas de asociados.- La Junta de Gobierno examina las siguientes solicitudes de alta como miembros asociados de PANASEF:

1ª) Solicitud formulada por **D. Jaime Mayor Cholbi**, actuando en nombre y representación de la entidad **“SERVICIOS FUNERARIOS JÁVEA, S.L.”**, en su condición de Director de la misma, con C.I.F. n.º B-53159844 y domicilio social en Alicante, en la C/ Camino del Cementerio, n.º 2 (C.P. 03730), cuyos restantes datos obran en la ficha remitida por la entidad solicitante.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe favorable emitido por los representantes de la Comunidad Autónoma Valenciana, acuerda, por unanimidad, aprobar la referida solicitud, admitiendo como socio de PANASEF, con efectos del día 1º de abril de 2017, a la empresa **“SERVICIOS FUNERARIOS JÁVEA, S.L.”**, con C.I.F. n.º B-53159844 y domicilio social en Alicante, en la C/ Camino del Cementerio, n.º 2

(C.P. 03730).

Por la citada empresa se acreditarán los requisitos a que se refiere el apartado 1 del artículo 6º de los Estatutos de la Asociación.

2ª) Solicitud formulada por **D. Daniel Iglesias Méndez**, actuando en nombre y representación de la entidad "**FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.**", en su condición de Gerente de la misma, con C.I.F. n.º B-33215880 y domicilio social en la localidad de Jarrío, municipio de Coaña (Asturias), (C.P. 33719), cuyos restantes datos obran en la ficha remitida por la entidad solicitante.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe favorable emitido por los representantes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, acuerda, por unanimidad, aprobar la referida solicitud, admitiendo como socio de PANASEF, con efectos del día 1º de abril de 2017, a la empresa "**FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.**", con C.I.F. n.º B-33215880 y domicilio social en la localidad de Jarrío, municipio de Coaña (Asturias), (C.P. 33719).

Por la citada empresa se acreditarán los requisitos a que se refiere el apartado 1 del artículo 6º de los Estatutos de la Asociación.

3ª) Solicitud formulada por **D. Javier Salgado Arteaga**, actuando en nombre y representación de la entidad "**FURE, S.A.U.**", en su condición de Director General del Grupo Funeraria Vascongada, con C.I.F. n.º A-20036513 y domicilio social en Donostia-San Sebastián, en la Avda. de Errekalde, 57 - Bajo (C.P. 20018), cuyos restantes datos obran en la ficha remitida por la entidad solicitante.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe favorable emitido por los representantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, acuerda, por unanimidad, aprobar la referida solicitud, admitiendo como socio de PANASEF, con efectos del día 1º de abril de 2017, a la empresa "**FURE, S.A.U.**", con C.I.F. n.º A-20036513 y domicilio social en Donostia-San Sebastián, en la Avda. de Errekalde, 57 - Bajo (C.P. 20018).

Por la citada empresa se acreditarán los requisitos a que se refiere el apartado 1 del artículo 6º de los Estatutos de la Asociación.

4ª) Solicitud formulada por **D. Javier Salgado Arteaga**, actuando en nombre y representación de la entidad "**TANATORIO DONOSTIALDEA, S.A.U.**", en su condición de Director General del Grupo Funeraria Vascongada, con C.I.F. n.º A-20631362 y domicilio social en Donostia-San Sebastián, en la Avda. de Errekalde, 57 – Bajo (C.P. 20018), cuyos restantes datos obran en la ficha remitida por la entidad solicitante.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe favorable emitido por los representantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, acuerda, por unanimidad,

aprobar la referida solicitud, admitiendo como socio de PANASEF, con efectos del día 1º de abril de 2017, a la empresa “**TANATORIO DONOSTIALDEA, S.A.U.**”, con C.I.F. n.º A-20631362 y domicilio social en Donostia-San Sebastián, en la Avda. de Errekalde, 57 – Bajo (C.P. 20018).

Por la citada empresa se acreditarán los requisitos a que se refiere el apartado 1 del artículo 6º de los Estatutos de la Asociación.

B) Información sobre la Asamblea General de la CEOE.- El Sr. Secretario General informa a los miembros de la Junta que el próximo 20 de abril se va a celebrar en Madrid reunión de la Asamblea General ordinaria de la CEOE.

Continúa diciendo que hasta ahora el representante de PANASEF en dicha Asamblea ha sido, por razones prácticas, el Secretario Técnico de la Asociación, D. Carlos Sánchez Martín, proponiendo que para la Asamblea General de la CEOE del próximo día 20 de abril, dicha representación recaiga en el Gerente de la Asociación, **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**, debiendo realizarse las gestiones pertinentes ante la CEOE para hacer efectivo dicho cambio.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta en sus propios términos.

C) Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016: Aprobación.- La Junta de Gobierno conoce la Liquidación del Presupuesto de la Asociación correspondiente al Ejercicio 2016, que ha sido formulado por la Sra. Tesorera de la Asociación.

Tras un breve debate, la Junta de Gobierno adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

“**Primero.**”- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Asociación correspondiente al Ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de los vigentes Estatutos Sociales.

La Liquidación que se aprueba es la siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO “PANASEF” EJERCICIO 2016

A) Estado de Ingresos

	<u>Previsión</u>	<u>Real</u>
I.1. Ingresos por cuotas y patrocinios.....	210.300,00	223.869,00
I.2. Ingresos procedentes de la Formación.....	25.000,00	19.534,76
I.3. Ingresos procedentes del XIII Congreso Nacional...	45.000,00	44.900,00
I.4. Ingresos financieros.....	1.500,00	723,19

I.5. Ingresos Extraordinarios.....	0,00	1.598,00
Total Ingresos Ejercicio 2016...	281.800,00	290.624,95

B) Estado de Gastos

G.1. Gastos de Personal.....	131.303,20	113.800,43
G.2. Gastos por amortización del Inmovilizado.....	300,00	317,26
G.3. Gastos de arrendamientos y cánones.....	13.500,00	12.450,01
G.4. Gastos de reparaciones y conservación.....	900,00	1.131,47
G.5. Gastos por servicios de profesionales independientes.....	11.950,00	29.151,10
G.6. Gastos XIII Congreso Nacional.....	40.00000	30.462,21
G.7. Gastos de publicidad, propaganda y relaciones públicas.....	44.500,00	10.711,96
G.8. Gastos por otros servicios.....	39.858,00	51.927,58
G.9. Gastos de Formación.....	20.000,00	7.460,37
G.11. Gastos financieros.....	350,00	114,00
G.12. Gastos de tributos.....	1.000,00	16.000,90
G.13. Gastos Extraordinarios.....	0,00	49,26
Total Gastos Ejercicio 2016...	303.661,20	273.576,55

C) Resultado

Resultado del Ejercicio 2016...	-21.861,20	17.048,40
--	-------------------	------------------

Segundo.- Dar cuenta de la citada aprobación a la Asamblea General de asociados que, con el carácter de reunión ordinaria, se celebrará en la ciudad de Valencia el próximo día 25 de mayo de 2017, conforme a lo previsto en los Estatutos de la Asociación.”

8º.- FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.- La Junta de Gobierno conoce las Cuentas Anuales de la Asociación correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016, que han sido elaboradas por la Secretaría Técnica de la Asociación bajo la supervisión de la Gerencia.

Expone que, en la elaboración de dichas Cuentas, se ha contado con el asesoramiento de la Auditora designada por la Asociación como experta auditora de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2016, quien ha propuesto la regularización del IVA soportado no deducido con cargo al Fondo Social y a Resultados del Ejercicio, por considerar que el mismo no tiene carácter deducible.

Continúa diciendo que, a tal efecto, se han solicitado otros dictámenes y asesoramientos, todos los cuales han coincidido en lo acertado de la solución propuesta por la Auditora, a quien se ha invitado a asistir a la reunión para que emita ante la Junta de Gobierno su parecer.

[Se incorpora a la reunión **D.ª María José Camacho López**, Auditora designada por la Sociedad para la realización del informe de auditoría de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2016]

Toma la palabra la Sra. Auditora, quien explica con detalle los motivos que aconsejan el tratamiento, como gasto, del importe acumulado de IVA durante varios ejercicios, así como la utilización de la regla de la prorrata especial, si fuese necesario, a partir de ahora, contestando a las preguntas que se le formulan por los miembros de la Junta de gobierno.

Interviene el Sr. Secretario de la Asociación, quien dice a la Sra. Auditora que la Junta de Gobierno va a seguir sus recomendaciones, de manera que las Cuentas Anuales de la Asociación correspondientes al Ejercicio 2016 se van a formular por el órgano de gobierno de la Asociación considerando dicho IVA no deducido como gasto, con regularización del mismo bien con cargo al Fondo Social (años 2012 al 2015) y con cargo a los Resultados del Ejercicio (año 2016).

Seguidamente, la Presidencia agradece a la Sra. Camacho López su presencia en la reunión.

[Abandona la reunión **D.ª María José Camacho López**]

A continuación, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los vigentes Estatutos de la Asociación, procede a formular las Cuentas Anuales del Ejercicio 2016, adoptando, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar la formulación de las Cuentas Anuales de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS (PANASEF) correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016, que vienen integradas por el Balance de Situación al día 31 de diciembre de 2016, la Cuenta de Resultados del Ejercicio económico 2016, y la Memoria correspondiente al citado Ejercicio:

a) El Balance de Situación al día 31 de diciembre de 2016 se presenta equilibrado en Activo y Pasivo, por importe de 349.741,66 euros, y del mismo se desprende un Patrimonio Neto en cuantía de 333.296,29 euros.

b) La Cuenta de Resultados del Ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2016 arroja un Resultado del Ejercicio (Excedente) por importe de 17.048,40 euros, después de impuestos.

c) La Memoria del Ejercicio 2016 complementa y aclara los anteriores Esta-

dos Contables anuales.

Dichas Cuentas Anuales se formulan con arreglo al modelo establecido para las Pequeñas y Medinas Entidades sin Fines Lucrativos (PYMESFL) por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

SEGUNDO.- Someter las citadas Cuentas Anuales a la consideración y, en su caso, aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, dentro del primer semestre del Ejercicio 2017, conforme a lo prevenido en los Estatutos de la Asociación.

TERCERO.- Previamente a su aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Asociados, las citadas Cuentas Anuales se someterán a auditoría por experto independiente, habiéndose designado para la realización de dichos trabajos a la Auditora D.^a María José Camacho López, inscrita en el ROAC con el número 16.122, dando cuenta del Informe de Auditoría emitido, juntamente con las Cuentas Anuales auditadas, a la Asamblea General ordinaria de asociados a celebrar el próximo día 25 de mayo de 2017.”

9º.- PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.- Asimismo, la Junta de Gobierno adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer a la Asamblea General Ordinaria de Asociados a celebrar el próximo día 25 de mayo de 2017, la siguiente propuesta de aplicación del Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2016:

BASE DE REPARTO	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Excedente del ejercicio	17.048,40	-9.289,79
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	17.048,40	-9.289,79

APLICACIÓN A	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Fondo Social	7.758,61	0,00
Excedentes negativos	0,00	-9.289,79
Compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	9.289,79	0,00
TOTAL APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	17.048,40	-9.289,79

SEGUNDO.- La anterior propuesta se someterá a la consideración y, en su caso, aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, dentro del primer semestre del Ejercicio 2017, conforme a lo prevenido en los Estatutos de la Asocia-

ción.”

10º.- **INFORMES Y/O PROPUESTAS DEL SR. GERENTE**.- Por el Sr. Gerente se formulan los siguientes informes y/o propuestas:

A) “Compliance” penal de PANASEF: Información actualizada.- Informa, en primer lugar, que, tras varias reuniones, el Bufete de Abogados Santiago Mediano ha emitido ya un primer informe borrador con las observaciones y recomendaciones respecto del mapa de riesgos detectadas en los trabajos de “compliance” penal de la Asociación, diciendo que se espera que dicho informe tenga carácter definitivo para la próxima reunión de la Junta de Gobierno de la Asociación a celebrar el próximo mes de mayo en Valencia.

Explica que se han detectado algunas carencias en aspectos como la protección de datos, la prevención de riesgos laborales, las copias de seguridad, así como en las licencias de software a nombre de la Asociación, aspectos todos ellos no de gran relevancia, pero sobre los que será necesario adoptar las medidas pertinentes para minimizar los riesgos detectados.

B) Financiación del CTN-190 de AENOR-UNE: Decisiones a adoptar.- Comenta que se ha recibido, hace unas fechas, determinada información que señala la necesidad de que PANASEF deba contribuir a la financiación del CTN 190 de AENOR-UNE.

Toma la palabra el Sr. Mons Gallifa (D. Josep M.^a), quien explica que, debido a la escisión de AENOR en dos entidades diferentes, AENOR y UNE, desde el 1º de enero de 2017, el CTN 190 ha quedado englobado dentro de la rama de normalización UNE, y debido a ello existe cierta necesidad de dotar al mismo de una financiación que, hasta ahora, ha corrido a cargo de AENOR y que ya no se producirá.

Continúa diciendo que, por dicho motivo, se ha comunicado a PANASEF la posibilidad de que deba contribuir a financiar parte de los gastos en los que incurre el Comité Técnico de Normalización para que éste siga subsistiendo, si bien aún no existe acuerdo alguno al respecto.

La Junta de Gobierno, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, que por el Sr. Mons Gallifa se recabe la información necesaria sobre el presupuesto con el que cuenta el CTN 190, así como el sistema de financiación que se tiene previsto establecer, posponiendo cualquier decisión hasta dispone de una información más exhaustiva.

C) Contestaciones recibidas sobre los escritos remitidos a las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas.- Informa que esta cuestión ya ha sido expuesta por el Sr. Ventura Ustrell, por lo que no va a reiterar la misma.

D) Bases de datos y de jurisprudencia: Decisiones adoptadas.- Informa que, con fecha 1º de marzo de 2017 se ha procedido a dar de baja el servicio de búsqueda de jurisprudencia y legislación que hasta ahora se venía prestando por la empresa Wolters Kluwer, lo que supone un ahorro superior a 2.000,00 euros, a la vez que se ha buscado una alternativa al mismo más eficiente.

Comenta que dicha alternativa consiste en contratar un servicio de búsqueda de legislación, jurisprudencia, etc. relacionada con nuestro Sector a nivel nacional y autonómico, que se realizaría por una empresa especializada, y que tendría un coste aproximadamente un 50% inferior al actual, habiéndose concertado dichos servicios, con efectos desde el día 1º de abril de 2017, con el Despacho HERBERT SMITH FREEHILLS SPAIN, SLP.

Finaliza diciendo que, a la vista del resultado, se sopesará si dicho servicio se mantiene o no en el futuro.

La Junta de Gobierno acuerda convalidar la actuación llevada a efecto por la Gerencia.

E) Otros asuntos.- El Sr. Gerente explica que, a lo largo de los próximos días, se remitirá a todas las empresas asociadas el documento en el que se les solicitarán los datos que han de integrarse en los informes globales sectoriales de PANASEF, tal y como se hizo en el año 2016.

Comenta que se revisarán algunas de las cuestiones planteadas en el documento para que no haya ninguna duda, y se incluirán otras cuestiones más que permitan ampliar la información sectorial de cara a su compilación en los citados informes.

Interviene el Sr. Enríquez San Nicolás (D. Francisco), quien señala la necesidad de disponer de dichos datos cuanto antes, ya que se está previsto que algunos de los informes globales se presenten en la Feria FUNERMOSTRA 2017.

11º.- SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN AL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017.- Por la Sra. Tesorera se da cuenta de la situación económico-financiera de la Asociación al día 28 de febrero de 2017, integrada por los siguientes Estados Contables: Cuenta de Explotación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance de Situación.

Asimismo, se da cuenta del seguimiento del Presupuesto del presente Ejercicio 2017, a fecha 28 de febrero, en el que se muestra el estado de las diferentes cuentas contables y las desviaciones producidas sobre las previsiones aprobadas por la Junta de Gobierno.

El Sr. Gerente informa que, al día de la fecha, se han realizado ingresos en concepto de cuotas por encima de la cantidad inicialmente presupuestada, y aunque

los ingresos por formación están por debajo de lo presupuestado, se espera finalizar el Ejercicio cumpliendo las previsiones de ingresos. En gastos, lo ejecutado va bastante acorde con lo presupuestado.

Finalmente, se da cuenta de los gastos realizados con las tarjetas de crédito a cargo de PANASEF desde el día 1º de febrero de 2017, con el siguiente detalle:

a) Tarjeta emitida a nombre de D. Carlos Sánchez Martín:

Fecha	Establecimiento	Importe (€)	Concepto
25-01-2017	MERCADO DE LA REINA	191,50	Comida Junta de Gobierno reunión de 25 de enero de 2017
30-01-2017	VUELING	97,84	Viaje de ida de D ^a . Reyes Aguilar a Barcelona: Comisión de Crecimiento
30-01-2017	RYANAIR	32,94	Viaje de vuelta de D ^a . Reyes Aguilar desde Barcelona: Comisión de Crecimiento
31-01-2017	RENFE	156,10	Viaje Sr. Gerente a Barcelona: Comisión de Crecimiento
22-02-2017	VUELING	188,68	Viaje de D. Jordi Viñas a la reunión de la EFFS en Bruselas
22-02-2017	RENFE	72,00	Viaje formador curso PANASEF
24-02-2017	EDREAMS	124,77	Viaje de ida D. Eduardo Gonzalez a la reunión de la EFFS en Bruselas
24-02-2017	VUELING	188,68	Viaje de D. Josep M. ^a Mons a la reunión del Comité de Normalización en Bruselas
24-02-2017	EDREAMS	127,56	Viaje de vuelta de D. Eduardo González a la reunión de la EFFS en Bruselas
28-02-2017	IBERIA	121,25	Viaje de vuelta de D. Josep M. ^a Mons a la reunión del CT Normalización en Bruselas
02-03-2017	ONLYOFFICE	106,48	Contratación servicio Onlyoffice para Forum PANASEF
15-03-2017	RENFE	114,20	Viaje Formador curso PANASEF
21-03-2017	RENFE	122,10	Viaje de D ^a . Reyes Aguilar a Madrid, a la reunión de la Junta de Gobierno de marzo

b) Tarjeta emitida a nombre de D. Carlos Hurtado Martínez:

Fecha	Establecimiento	Importe (€)	Concepto
27-03-2017	RENFE	66,10	Desplazamiento Secretario General a Madrid (Junta de Gobierno de marzo)

c) Tarjeta emitida a nombre de D. Alfredo Gosálvez de la Macorra:

Fecha	Establecimiento	Importe (€)	Concepto
25-01-2017	SABOR CHUECA	52,00	Comida con la Empresa Funeraria Municipal de Madrid
02-02-2017	PEAJES	4,05	Viaje Sr. Gerente a Cáceres
06-02-2017	CAPRY RESTAURANTE	125,40	Comida en Barcelona de la Comisión de Crecimiento

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, la aprobación de los anteriores gastos, convalidando los mismos.

12°.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, no se produce ninguna intervención.

13°.- **ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN, O NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN**.- A continuación, la Presidencia suspende temporalmente la sesión para proceder a la redacción del acta de la presente reunión de la Junta de Gobierno.

Una vez redactada la misma, y leída por el Sr. Secretario a los asistentes, éstos, por unanimidad, acuerdan su aprobación.

Y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, la Presidencia da por finalizada la reunión, siendo las catorce horas y catorce minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Juan V. Sánchez-Araña González

Fdo.: Carlos Hurtado Martínez